



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 083-2013-GRA/ER

VISTO:

El Oficio N° 060-2013-GRA/ORCI, mediante el cual el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, solicita modificación de la composición de la Comisión Especial de Cautela; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2013-GRA/PR de fecha 10 de Enero de 2013, se resolvió: "ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para la realización de la Auditoría de los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria del Gobierno Regional de Arequipa, periodo 2012, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría RAMON RUFFNER & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, siendo los siguientes funcionarios:

...

Nombre y Apellidos	Profesión	Cargo actual en la entidad	Cargo durante el periodo de examen
Johnny Carlo	Contador	Jefe del Órgano Regional de Control Institucional	Jefe del Órgano Regional de Control Institucional
Rubina Meza			

(...)"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 042-2013-CG de fecha 23 de Enero de 2013, se resolvió:

"Artículo Primero.- Dar por concluidas las designaciones de los señores... Johnny Carlo Rubina Meza..., de las Jefaturas de los Órganos de Control Institucional que a continuación se detallan:

...

Nombres y Apellidos	D.N.I	Entidad
Johnny Carlo Rubina Meza	31662356	Gobierno Regional de Arequipa

(...)"

Que, mediante Oficio N° 060-2013-GRA/ORCI de fecha 28 de Enero del 2013 el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, manifiesta: " que mediante Resolución de la referencia se da por concluida la designación del suscrito CPCC. Johnny Carlo Rubina Meza como Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, En este sentido solicito que se modifique la composición de la Comisión Especial de Cautela, incluyendo en mi reemplazo en calidad de miembro a la CPC. María del Carmen Rendón Dávila, personal CAS que labora en este Órgano Control".

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2013-GRA/PR de fecha 10 de Enero de 2013, esto en virtud que el CPCC. Johnny Carlo Rubina Meza ha cesado sus funciones como Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa debiendo incorporar a la CPC. María del Carmen Rendón Dávila como miembro de la Comisión Especial de Cautela en representación del



Órgano Regional de Control Institucional;

Estando al Informe N° 163-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 011--2013-GRA/PR de fecha 10 de Enero de 2013 en la parte pertinente del artículo 1° debiendo incorporar a la CPC. María del Carmen Rendón Dávila en reemplazo de CPCC. Johnny Carlo Rubina Meza, debiendo quedar de la manera siguiente:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Especial de Cautela para la realización de la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria del Gobierno Regional de Arequipa periodo 2012, a ser realizado por la Sociedad de Auditoría RAMON RUFFNER & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, siendo los siguientes funcionarios:

Nombre	Profesión	Cargo actual en la entidad	Cargo durante el periodo de examen
Victor Raúl Cadenas Velásquez	Abogado	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
María del Carmen Rendón Dávila	Contadora	Auditora, Órgano Regional de Control Institucional	Auditora, Órgano Regional de Control Institucional
Anibal Máximo Díaz Robles	Químico Farmacéutico	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2013-GRA/PR.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la presente Resolución sea parte integrante de la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2013-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los OCHO (08) días del mes FEBRERO del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

